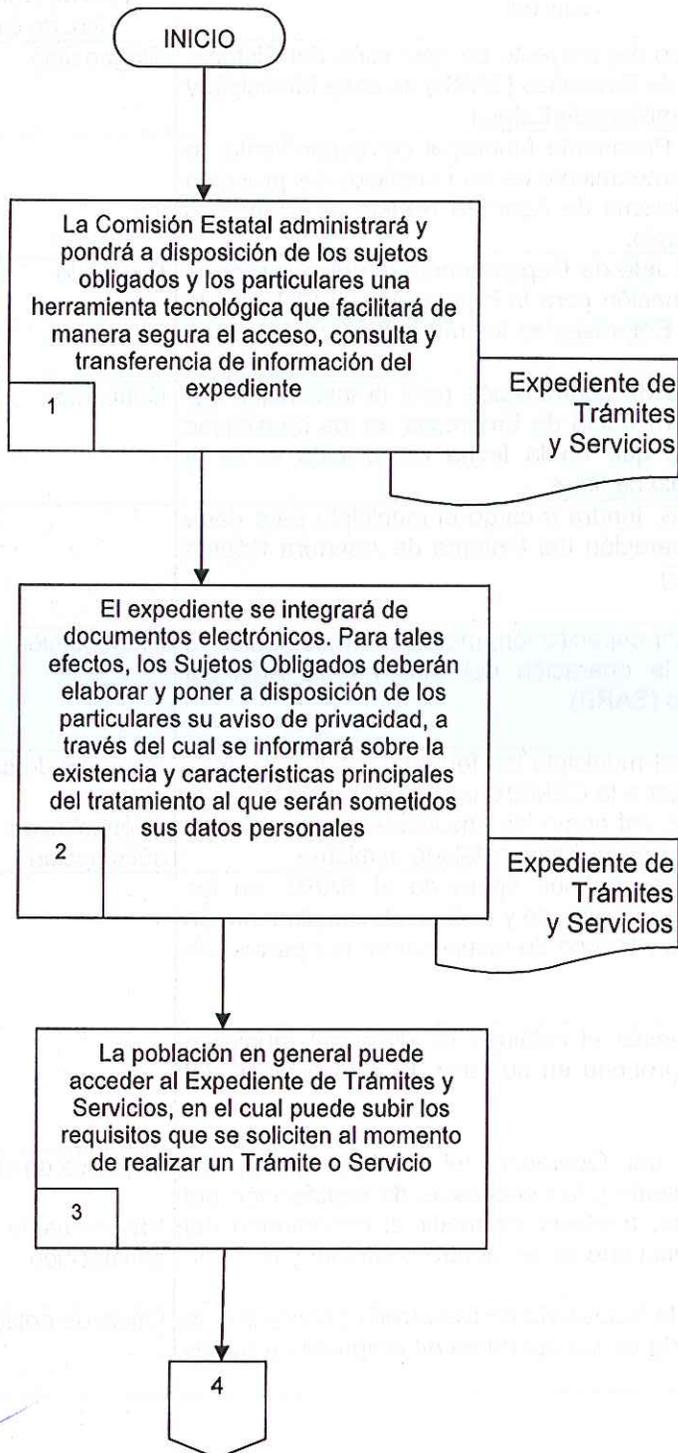




### 6.1.- Diagrama de Flujo: Expediente para Trámites y Servicios





Los Sujetos Obligados accederán y harán uso del expediente, a través de los servidores públicos debidamente inscritos en el Directorio de Sujetos Obligados y Servidores Públicos. Para tales efectos los servidores Públicos de los sujetos obligados deberán de acreditar la Certificación que para este motivo expida la Comisión Estatal.

4

Para acceder a los documentos electrónicos que consten en el Expediente, los particulares deberán acreditar su personalidad e interés jurídico por medio de identificaciones oficiales con fotografía que permitan el acceso y restrinjan el uso indebido de la información que obre en el mismo. El acceso al Expediente únicamente será otorgado al titular del mismo, a sus representantes y a las personas que expresamente designen ante la Comisión Estatal.

5

Los Sujetos Obligados harán uso de los documentos electrónicos cuando a solicitud de un ciudadano, lo registren en el Expediente Único, sin necesidad de solicitarle requisitos que ya conste dentro del Expediente para poder realizar su Trámite y/o Servicio.

6

FIN



## 6.2.- Descripción de actividades: Expediente para Trámites y Servicios

Paso	Responsable	Actividad	Tipo de Documento (No. de Control)
1	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	La Comisión Estatal administrará y pondrá a disposición de los sujetos obligados y los particulares una herramienta tecnológica que facilitará de manera segura el acceso, consulta y transferencia de información del expediente	Expediente de Trámites y Servicios
2	Sujetos Obligados	El expediente se integrará de documentos electrónicos. Para tales efectos, los Sujetos Obligados deberán elaborar y poner a disposición de los particulares su aviso de privacidad, a través del cual se informará sobre la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.	Expediente de Trámites y Servicios
3	Población en general	La población en general puede acceder al Expediente de Trámites y Servicios, en el cual puede subir los requisitos que se soliciten al momento de realizar un Trámite o Servicio.	
4	Sujetos Obligados	Los Sujetos Obligados accederán y harán uso del expediente, a través de los servidores públicos debidamente inscritos en el Directorio de Sujetos Obligados y Servidores Públicos. Para tales efectos los servidores Públicos de los sujetos obligados deberán de acreditar la Certificación que para este motivo expida la Comisión Estatal.	
5	Sujetos Obligados	Para acceder a los documentos electrónicos que consten en el Expediente, los particulares deberán acreditar su personalidad e interés jurídico por medio de identificaciones oficiales con fotografía que permitan el acceso y restrinjan el uso indebido de la información que obre en el mismo. El acceso al Expediente únicamente será otorgado al titular del mismo, a sus representantes y a las personas que expresamente designen ante la Comisión Estatal	
6	Sujetos Obligados	Los Sujetos Obligados harán uso de los documentos electrónicos cuando a solicitud de un ciudadano, lo registren en el Expediente Único, sin necesidad de solicitarle requisitos que ya conste dentro del Expediente para poder realizar su Trámite y/o Servicio.	